

por este Consejo, Consupersonay Vnnes, podexio de
 Justicias renunciacion de Seies y fueros en forma,
 y Juro por Dios nro S. y a nra Señal de Cruz q. hizo
 como se requiere habendado dhas Cuentas Vnny
 fielmente sin habex interbenido o uiltacion de parti-
 da alguna, fraude, dolo, ni Cautela. y lo firmaron
 de sus, los que supieron y cho Cobrador Doyte = ^{Comme}
 n = Ent. = mercedes = Vale =

J. Hernandez
 Diego Mondejar
 Lina Rodriguez
 Pasqual Garcia
 Duenes
 Andres
 Andres
 M. S.

Certifico q. D. Pasqual Garcia oxenes Vecino de esta Villa de
 Molina Alcalde ordin. q. fue de ella en el año
 proximo expirado, y como tal en cargado en
 la Cobranza del Repartim. anterior y el de X. B.
 Utensilios = Certifico q. los motes fallidos que ha
 habido en ambos Repartim. por ausencia, muerte,
 y pobreza, y el y m. p. de las tomas de Taxonillas
 cartas de pago en la Contaduria de S. M. q. se deben
 tener presentes en los Repartim. Subsesibos ha
 importado todo ciento cinquenta y una. y diez
 y siete mrs. y para q. Conste lo firmo en Molina
 a Veintey dos dias del mes de Mayo a mil setecientos
 ochenta y seis años =

Son 8151 mrs. . . 17
 Pasqual Garcia
 Duenes